



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 14 de junio de 1963. — Número 71,

Página 567

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 60

El ilustrísimo señor director general de Administración Local dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en Orden comunicada de fecha 4 de mayo de 1963, aclarada por escrito de 10 del mismo mes, dispone que las Corporaciones Locales, sin perjuicio de que sus proyectos de presupuestos se tramiten y aprueben conforme a las disposiciones en vigor, deberán facilitar al Ministerio de Hacienda, antes del día 15 de junio de 1963, los programas de inversiones que figuren en los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como los que se proyectan realizar por primera vez en conexión con el plan de desarrollo económico.

A la vista de estos programas, que habrán de ser informados por la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y por el Ministerio de Hacienda, el Gobierno determinará el orden de prioridad de las nuevas inversiones, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con las disponibilidades existentes.

Para el debido cumplimiento de lo interesado por el Ministerio de Hacienda, y de acuerdo con el contenido de la citada Orden Ministerial, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Los programas de inversiones de las Corporaciones Locales se redactarán por éstas, clasificándose en los siguientes grupos, totalmente independientes:

A) Inversiones ya iniciadas y en curso de ejecución, especificándose el importe de las obras realizadas hasta el 30 de abril de 1963; el de la obra cuya ejecución está prevista hasta 31 de diciembre próximo, como, asimismo, el importe total de la inversión de que se trate y en el periodo de tiempo en que está prevista su total realización,

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 60. Transmitiendo comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre los programas de inversiones de las Corporaciones Locales. 567

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando los suministros del mes de mayo de 1963 568
Anunciando la recepción de las obras de reparación de los caminos municipales del Ayuntamiento de Liérganes 568

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de las Obras y Servicios del Puerto de Santander 568

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Comisaría de Abastecimientos y Transportes 569
Juzgado Municipal número dos de Santander 569
Ayuntamiento de Santander 569

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 569

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Villacarriedo y Miengo 570

ANUNCIOS PARTICULARES

Depósito Franco de Santander ... 570

determinándose con exactitud la cuantía correspondiente a cada anualidad.

B) Obras cuya contratación haya sido objeto de adjudicación provisional con anterioridad al 4 de mayo de 1963, aunque no se haya iniciado todavía su ejecución, expresando el coste total de la inversión, el importe de la obra a realizar en el presente año 1963, el periodo de tiempo en que está prevista su total realización y determinándose, con exactitud, la cuantía correspondiente a cada anualidad.

C) Obras cuya subasta ha sido convocada mediante anuncio publicado al efecto con anterioridad al 4 de

mayo de 1963, dándose a conocer análogas circunstancias a las previstas en el apartado B); y

D) Inversiones que se proyectan realizar, por primera vez, para su posible inclusión en el Plan de Desarrollo Económico, detallando el importe y número de las anualidades previstas para el periodo de duración del Plan 1964-1967, así como la posible aportación provincial o municipal para la financiación de las mismas.

2.ª A los estados en que se contengan los programas anteriores se acompañará un estudio en el que se determinen el carácter de urgencia de las distintas inversiones a realizar, de manera que quede perfectamente definido el orden de preferencia que habrá de darse para la inclusión de sus respectivas dotaciones en la Ley Económica, acompañándose cuantas memorias o explicaciones conduzcan al más completo conocimiento de aquéllas, así como los datos que permitan conocer la rentabilidad económica y social de las mismas.

3.ª Los Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes enviarán los programas de inversiones y las memorias a que se refieren las anteriores normas, antes del día 12 de junio de 1963, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o, en su caso, a la Sección Provincial de Administración Local.

4.ª Las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades Provinciales Interinsulares, Cabildos Insulares, Ayuntamientos capitales de provincia y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, remitirán la referida documentación directamente a la Dirección General de Administración Local, antes del día 15 de junio de 1963.

5.ª Los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y las Secciones Provinciales de Administración Local remitirán a esta Dirección General, el día 12 de junio de 1963, toda la documentación que hayan recibido de las Corporaciones, a que se refiere la norma tercera.

6.^a Toda la documentación que se reclama deberá ser enviada en duplicado ejemplar."

Lo que se hace público para general conocimiento y el más rápido cumplimiento por las Corporaciones Locales de esta provincia.

Santander, 11 de junio de 1963.—El Gobernador civil, José Elorza Arístoren.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de mayo de 1963

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido:

Ración de pan, los 600 gramos, 3,80 pesetas.

Idem de cebada, los 4 kilos, 16,13.

Idem de paja, los 6 kilos, 3,75.

Idem de un litro de aceite, 16,22.

Idem de un litro de petróleo, 9,82.

Idem de un kilo de carbón, 2,35.

Idem de un kilo de leña, 0,70.

Idem de un kilo de carne, 28,86.

Idem de un litro de vino, 5,77.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 8 de junio de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de los caminos municipales del Ayuntamiento de Liérganes, denominados de "acceso a la Iglesia" y de "acceso a la Estación", ejecutadas por el contratista don José Luis Carbarga Cayón, vecino de Solares (Medio Cudeyo), de orden del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia se hace saber: Que en cumplimiento de R. O. de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), se abre plazo de quince días durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones existan en contra de referido contratista, entendiéndose que, si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, se procederá a la devolución de la fianza

definitiva que para responder de las obras de referencia se encuentra depositada.

Santander, 10 de junio de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 176 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, por la que se convoca Concurso-Oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de celadores-guardamuelles

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad, se convoca Concurso-Oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de celadores-guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas, son los que a continuación se detallan:

1.^o Sueldo base, 9.600 pesetas.

2.^o Complemento de sueldo, 16.920 pesetas.

3.^o Treinta por ciento de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo y subsidio único del 30. por 100, disfrutarán por bienios cumplidos un cinco por ciento como antigüedad por años de servicio. Igualmente, percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Santander, debidamente reintegradas y dirigidas al señor ingeniero director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto Reglamentario de funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días

siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este Concurso-Oposición son las siguientes:

1.^a Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

2.^a Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

3.^a Conocer perfectamente los Reglamentos del Puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

4.^a Acreditar buena conducta.

5.^a No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.

6.^a Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

7.^a Haber cumplido sus deberes militares, con excelente hoja de servicios.

8.^a Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presenten defectos apreciables a simple vista.

9.^a El tope máximo de edad establecido para el ingreso, en el número 1.^o de estas condiciones, no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto, perteneciente a las plantillas de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Para ser admitido, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial del Estado". Al propio tiempo, se fijará el local, día y hora de comienzo de los ejercicios.

Santander, 29 de mayo de 1963.—El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 706 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**COMISARIA GENERAL
DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES**

DELEGACION DE SANTANDER

**Concurso para la descarga
de artículos varios
de importación**

Se convoca concurso entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas para la descarga, recepción en depósito, despacho y entrega de los cargamentos de artículos varios en que competan tales operaciones a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Las bases y demás condiciones del concurso se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle Juan de Herrera, número 20, 1.º, donde podrán ser examinadas por los mismos.

El plazo de presentación de pliegos finalizará a las once horas del día veinticuatro del actual, efectuándose la apertura de los mismos a las doce horas de dicho día. Los pliegos se presentarán en sobre cerrado y lacrado.

Santander, 12 de junio de 1963.—El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. O. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 pesetas.

**COMISARIA GENERAL
DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES**

DELEGACION DE SANTANDER

**Concurso para la descarga
de cereales de importación**

Se convoca concurso entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas para la descarga, recepción en depósito, despacho y entrega de los cargamentos de cereales en que competan tales operaciones a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Las bases y demás condiciones del concurso se encuentran a disposición de los señores concursantes en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle Juan de Herrera, número 20, 1.º, donde podrán ser examinadas por los interesados.

El plazo de presentación de pliegos finalizará a las once horas del día veinticuatro del actual, efectuándose la apertura de los mismos a las doce horas de dicho día. Los pliegos se

presentarán en sobre cerrado y lacrado.

Santander, 12 de junio de 1963.—El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. O. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día nueve de julio próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en este Juzgado, los siguientes bienes:

Una balanza automática, marca "Montaña", de 4 kilos, tipo R. número 41498.

Un aparato de radio, marca "invicta", de dos mandos y seis teclas, con ojo mágico, en buen estado.

Expresados bienes han sido embargados a don Enrique Padilla Mateos, domiciliado en la Barriada de Federico Mayo Q., 29, de Jerez de la Frontera, en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre de Constructora Montañesa, S. A., sobre reclamación de 1.298,50 pesetas, haciéndose saber que para tomar parte en la subasta es preciso consignar, previamente, el diez por ciento del importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander, 19 de junio de 1963.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER***Rectificación de error*

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 65, del día 31 de mayo, se inserta anuncio de concurso público para la compra de cinco camiones, y habiéndose sufrido un error material, se rectifica el tipo de licitación, en el sentido de que el precio total es de un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas (1.365.000,00 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de junio de 1963.—El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO DOS DE SANTANDER****Cédula de notificación**

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado a instancia de doña Adela Fernández-Regatillo, contra herederos de doña Paz Soto Beltrán y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia: Santander a primero de junio de mil novecientos sesenta y tres; el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos, ha visto y oído este proceso de cognición seguido a instancia del procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de doña Adela Fernández-Regatillo García, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, asistido del letrado don Javier de Arrarte, contra las personas que fueran herederas o sucesoras de doña Paz Soto Beltrán, y, en su caso, contra la herencia yacente de la misma, y en su nombre, el Ministerio Fiscal, así como contra don Luis Cortiguera Soto y don Constantino Castillo Gómez, mayores de edad, casados empleados y de esta vecindad, todos ellos en rebeldía en esta instancia, así como las personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que se crean con derecho al beneficio de prórroga forzosa del contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre de doña Adela Fernández-Regatillo García, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda piso primero derecha de la casa número 12 de la calle de Burgos, de esta ciudad, condenando a los demandados conocidos don Luis Cortiguera Soto y don Constantino Castillo Gómez, así como a las personas desconocidas que fueran herederas o sucesoras por cualquier título de doña Paz Soto Beltrán, y a personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho al beneficio de prórroga forzosa del contrato de arrendamiento de expresada vivienda, a estar y pasar por esta declaración, y a desalojar y poner a disposición de la demandante referida vivienda dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren, y con imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander, 1 de junio de 1963.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 419 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José María y don Antonio Fernández Cueto de la Cagiga, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Santa Olalla (Molledo), representados por el procurador don Julio R. Acha, se sigue expediente sobre inscripción de dominio, por tracto sucesivo y por exceso de cabida, en la proporción que se dirá, y por compra que hicieron a los señores Calderón Gómez de Rueda y a don Miguel Fernández Cueto de la Cagiga, en escrituras públicas ante notario, de la finca que después se dirá, la cual dicen les pertenece, en la superficie que también se expresará, por mitad y proindiviso a cada uno en pleno dominio y posesión.

Finca de que se trata

En Santa Olalla, Ayuntamiento de Molledo de Portolín, fábrica molino harinera, de cuatro piedras, con piso y desván en alto, para colocar artefacto de cernido, con cuadra y soportal a tejavana, al sitio del Rescaño, señalada con el número 3 de gobierno; tiene sus dependencias de presa y cauce, sobre el que tiene una chopera. Corresponde también la parte del monte poblado, que en junto mide un perímetro de ochenta carros, con un prado de quince áreas tres centiáreas; hoy monte y prado ocupan una superficie de dos hectáreas y treinta y nueve áreas, o sean 133,57 carros. Mide el edificio, por su frente, 9 metros lineales y por su fondo, 13, el cauce, en su largo, 80 metros por 10 de ancho, y los ochenta carros, parte del monte poblado, equivalen a 1,43,10 hectáreas, si bien y como también se expresa anteriormente hoy en unión del prado de 15,03 áreas, forman una superficie de 2,39,00 áreas. Todo constituye una sola finca que linda: Norte, por donde tiene su servidumbre de carro, con paso a nivel en la boca del

túnel de La Peñola y posesión hoy de doña Josefa Lavid; Sur, con el río Besaya y peñones llamados de El Rescaño, por donde tiene su servidumbre la finca; Este, en toda la extensión del cauce y casa, con el río Besaya, y cuya casa está dedicada a fábrica productora de energía eléctrica, con instalación y maquinaria correspondiente, y al Oeste, hoy linda con herederos de Ciríaco Quevedo y doña Carmen Saiz Fernández, don Jesús Villegas Higuera, herederos de don Luis Fernández Caballero, don Gregorio Díaz López, doña Juliana Laiz, doña Antonia y doña Manuela Hidalgo, don Gerardo López Collantes, Angel Fernández Martín, Fernando Saiz Fernández, Eusebio Fernández Lavid y herederos de don Atanasio Martínez.

Y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, admitiendo a trámite el expediente, se llama a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de diez días, comparezcan en los autos, alegando lo que a su derecho convenga, por razón de tal expediente.

Asimismo, y por el mismo término se cita a los mismos efectos a los herederos, que estuvieron en ignorado paradero, y como colindantes de don Ciríaco Quevedo, de don Luis Fernández Caballero, de don Atanasio Martínez.

Citándose por el término de cinco días para ser oídos ante este Juzgado a los titulares en el Registro don Luis de la Cagiga Gutiérrez, don Leopoldo Cagiga Torre, y causahabientes de don José y don Ramón Calderón Gómez de Rueda; en virtud del ignorado paradero de todos ellos, con los apercebimientos legales.

Dado en Torrelavega a 6 de junio de 1963.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 634 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO VILLACARRIEDO

Formulada y rendida la cuenta de presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del si-

guiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Villacarriedo a 31 de mayo de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplementos y habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para pago de las atenciones que constan en el mismo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miengo, 5 de junio de 1963.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

DEPOSITO FRANCO DE SANTANDER

A partir del próximo día 15, se pagará, por el Banco de Santander, previa presentación de los extractos de inscripción, el interés de cinco por ciento, libre de impuestos, acordado por el Consorcio para el año 1962.

Santander, 8 de junio de 1963.—El ingeniero, A. Lamera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.